



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

3357

REF: AUTORIZA MODIFICACION DE RESOLUCION N° 015/2233 DE 10-08-2016, QUE ADJUDICÓ LICITACIÓN ID 846-33-LE16 POR DISMINUCIONES DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AUMENTO DE PLAZO DE "SISTEMA DE ACUMULACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE ALTO DEL CARMEN".

COPIAPÓ, 24 DE OCTUBRE DE 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución N° 015/192 del 20/10/2015 que nombra en calidad de Directora Regional a doña Marcela Gonzalez Burgos y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/02233, de fecha 10-08-2016, se adjudicó licitación pública **846-33-LE16**, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA RUT 77.072.260-8**, representada legalmente por don **RAÚL VEGA ETCHEVERRY**, cédula nacional de identidad N° 6.977.232-3, ambos con domicilio en Calle Portugal N° 1417, Comuna de Santiago la ejecución de la obra denominada "**Sistema de Acumulación e Impulsión de agua potable de Jardines Infantiles Comuna de Alto del Carmen**" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$16.382.222 (dieciséis millones trescientos ochenta y dos mil doscientos veintidós pesos), más I.V.A

2.- Que con fecha 30 de agosto 2016, se suscribió un Contrato **EMPRESA CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA RUT 77.072.260-8**, representada legalmente por don **RAÚL VEGA ETCHEVERRY**, cédula nacional de identidad N°6.977.232-3, ambos con domicilio en Calle Portugal N° 1417, Comuna de Santiago, para la ejecución de la obra denominada "**Sistema de Acumulación e Impulsión de agua potable de Jardines Infantiles Comuna de Alto del Carmen**" el que fue aprobado a través de resolución Exenta N° 015/ 2546 de 30 de agosto de 2016

3.- Que el Encargado(S) de la Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita en base al Título 11 de las Bases Administrativas de la Licitación ID **846-33-LE16**, gestionar la modificación de la Resolución Exenta N° 015/2233 de fecha 10 de agosto de 2016, en cuanto a disminución, aumento de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo.

4.- Que de acuerdo a informe evacuado por la I.T.O. de la obra con fecha 18 de octubre de 2016 se autoriza la disminución de obras, aumento de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo por 14 días corridos, el que forma parte integrante de esta resolución.

RESUELVE:

1.- **Modifícase** Resolución Exenta Nº 015/02233 del 10 de agosto de 2016, que adjudica a la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA RUT 77.072.260-8**, representada legalmente por don **RAÚL VEGA ETCHEVERRY**, cédula nacional de identidad Nº6.977.232-3 ,ambos con domicilio en Calle Portugal Nº 1417, Comuna de Santiago la ejecución de la obra denominada **“Sistema de Acumulación e Impulsión de agua potable de Jardines Infantiles Comuna de Alto del Carmen “**de la Junta Nacional de Jardines Infantiles., 846-33-LE16, por un monto de \$16.382.222 (dieciséis millones trescientos ochenta y dos mil doscientos veintidós pesos), más I.V.A, de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema sólo en cuanto disminución de obras y obras extraordinarias y aumento de plazo .

2.- Auméntese , por obras extraordinarias de la obra **“Sistema de Acumulación e Impulsión de agua potable de Jardines Infantiles Comuna de Alto del Carmen “** ID 846-33-LE16, por un monto de \$ 3.559.023 (tres millones quinientos cincuenta y nueve mil veintitrés pesos)más IVA:

3.- Auméntese , la obra **“Sistema de Acumulación e Impulsión de agua potable de Jardines Infantiles Comuna de Alto del Carmen “** ID 846-33-LE16, por un monto de \$ 755.955(setecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos)más IVA:

4.- Disminúyase de la obra **“Sistema de Acumulación e Impulsión de agua potable de Jardines Infantiles Comuna de Alto del Carmen “** ID 846-33-LE16, la cantidad de \$3.054.473(tres millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos) más IVA

5.- Páguese a la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA RUT 77.072.260-8**, representada legalmente por don **RAÚL VEGA ETCHEVERRY**, cédula nacional de identidad Nº6.977.232-3 ,ambos con domicilio en Calle Portugal Nº 1417, Comuna de Santiago , la cantidad de \$1.260.504 (un millón doscientos sesenta mil quinientos cuatro pesos) de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas en su punto 21.

6.- El pago definitivo más el aumento correspondiente asciende a un total de \$17.642.726 (diecisiete millones cinco mil ochocientos veinticuatro pesos), más IVA .

7.- Auméntese el plazo inicial de entrega de las obras en 14 días corridos, fijándose como nueva fecha de término de obra el día 14 de noviembre de 2016.

8.-Auméntese el monto que se señala en el punto 5 del Resuelvo, Subtitulo 29, Ítem 99, Programa 01 , Activos no Financieros, del presupuesto vigente de la Institución.

9.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO.

10- La Unidad Asesoría Jurídica redactará la nueva modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARCELA GONZALEZ BURGOS
Directora Regional de Atacama
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES